



Legislatura de la Provincia de Río Negro

FUNDAMENTOS

En los últimos días y tal cual se ha venido produciendo en los años anteriores la falta de planificación educativa en nuestra Provincia contempla el aumento vegetativo de la población, generando una vez más un grave conflicto social. En el caso que nos ocupa, el colegio CEM 51 ex Industrial Enet n° 1 fue inaugurado aproximadamente hace 48 años, cuando la población de Bariloche contaba con no más de diez mil habitantes, hoy la Ciudad tiene mas de cien mil, el colegio, como podemos apreciar no acompaña en su infraestructura a cubrir la demanda creciente de una Ciudad en expansión, que por una cuestión demográfica la demanda es aun mayor. En esta instancia, es nuestra responsabilidad como Legisladores Provinciales no permanecer pasivos a los requerimientos de la ciudadanía, en consecuencia es necesario exhortar al Ejecutivo Provincial que debe garantizar el libre acceso a la educación pública en todos los niveles del territorio provincial. Las características particulares de la educación técnica en nuestra Provincia nos convoca a solicitar la solución requerida. Como es de publico conocimiento el CEM 51, ex Colegio Industrial de esta ciudad, no posee las suficientes vacantes para albergar a los estudiantes que solicitan la inscripción en dicho establecimiento. El método utilizado para determinar qué alumno ingresa y cual debe ir a otro establecimiento, es flagrantemente inconstitucional e irritante que solo tenga derecho al ingreso los que son afortunados en el sorteo.

Es inadmisibile entonces, que el gobierno provincial libra al azar, y en los hechos lo demuestra, que la educación secundaria obligatoria de los Rionegrinos sea producto de un sorteo.

Los datos que la realidad nos impone son los siguientes, hoy 227 alumnos no tienen banco en el CEM 51. Estos hechos han originado sendas acciones de amparo de los padres de los alumnos afectados, a los que la cámara primera de San Carlos de Bariloche, ha hecho lugar ordenando la inmediata inscripción de los mismos. Esto aún no ha sido cumplido las autoridades correspondientes.

Nótese que el CEM 51 es el único establecimiento que otorga una posible salida laboral una vez finalizado el ciclo debido a su especialización. Sabido es que para concurrir a un establecimiento universitario los alumnos Barilochenses deben trasladarse a otros lugares del país. Para la mayoría de las familias rionegrinas esto resulta prohibitivo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

También es conocido por todos que ante la recesión que padecemos los Argentinos, y el nivel de desocupación reinante, el egresado del secundario a buscar trabajo. La mejor preparación en la especie, la otorga la escuela Técnica.

Es que el derecho a la educación comprende todos los aspectos educativos, sea cual fuere el motivo determinante para elegir una escuela Técnica, sin duda todos válidos, el método utilizado no solo cumple con la función específica para el que fue creado (esto es que los alumnos tengan la educación que eligen) sino que es absurdo. Y este extremo se comprueba, porque es el mismo estado quien obliga a los padres a mandar a los hijos al colegio (artículo 62 de la CPRN) Ahora bien, lo que no puede admitir de modo alguno es que sea el estado provincial quien incumpla expresas normas constitucionales.

La ciudad de San Carlos de Bariloche ostenta el concepto de polo tecnológico regional, producto ello de la tecnología de avanzada que desarrolla la CONEA y el INVAP, de lo que se nos exime de mayores comentarios sobre su inscripción en el ámbito mundial en los últimos tiempos con un destacadísimo rol en la Industria satelital, donde para orgullo de los barilochenses mucho de los técnicos de este programa son ex alumnos de la ENET n ° 1 actual CEM 51.

Demás esta decir, que la actividad desplegada por el gobierno provincial viola el derecho a la educación garantizada por la Carta Magna Nacional y Provincial, como así también, derechos humanos básicos incorporados al acceso más directo al alumnado, a nuestra Constitución, mediante los Pactos de Derechos Civiles y Políticos, Declaración Americana de Derechos y deberes del hombre en su artículo 13.

AUTOR: Walter Enrique Cortés.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- Al Poder Ejecutivo Provincial, que vería con agrado se arbitren los medios necesarios, en un plazo inmediato para proceder a garantizar la educación a todos aquellos que requieran ingresar al CEM 51 de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Artículo 2°.- Que el Poder Ejecutivo Provincial proceda a la creación de otra Escuela Técnica en un plazo inmediato, en un lugar más apropiado de la ciudad que descentralice a la actual Escuela Técnica y que facilite no solo el acceso sino el ingreso de aquellos que desearan ingresar a ella.

Artículo 3°.- De forma.